



MINUTA DE COMUNICACION N° 1.211/2021

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3.178/2013 que establece el reglamento de control y preservación del parque automotor del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Justicia de Faltas.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Seis días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja": Díaz, Verónica Noemí; Brizuela, Leandro Nicolás; Oliva Martínez, Ana Florencia y Padilla, Romina Elizabeth.-**



César Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA





Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 066 - 2013

CHILECITO, 24 ABR 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.178/13, de fecha 18 de Abril de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.178/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 18 de Abril de 2.013.-

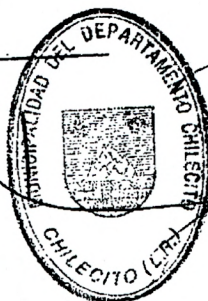
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRÓ.	SALÍÓ.
RECIBIDO	09 MAY 2013

Daniel Eduardo Zúñiga
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)